

# LA RIBERA DEL EBRO

## SEMANARIO LIBERAL

Organo oficial del partido en los distritos de Tortosa, Roquetas y Gandesa

Año II

SUSCRIPCIÓN  
0.50 AL MES

Sábado 17 de Marzo de 1917

DIRECCION, REDACCION Y ADMINISTRACION  
Carmen, 3.—TORTOSA

Núm. 227

### Sección de Sociología política

## Puntos de vista

(Conclusiones provisionales)

Después de lo dicho en la introducción del precedente artículo, sin más preámbulo insertamos hoy el segundo de los ya publicados por el abogado señor Foguet sobre esta materia.

### PROBLEMA TORTOSINO

Empezamos el anterior artículo hablando de la preocupación de la Comunidad de Regantes y aludiendo en el mismo al revuelo que produjo el primer contrato celebrado entre aquella entidad y la Compañía ejecutora del Canal, con la Hidráulica de por medio.

Insiguiendo, pues, en nuestra tarea periodística, que nos impone tan vital problema, recordar debemos el clamoreo público de que se hicieron eco los periódicos de Tortosa, a excepción de uno que ya ha fenecido y fue por esta excepción tildado de antipatriota, al contrario del que se publicaba en Amposta con notable valor cívico y fue el primero que dió la voz de alarma al conocer el trino contrato de referencia, cuya dolosidad y nulidad legal se puso al descubierto por pluma tan autorizada como la que escribía en el aludido periódico, ampostino, y corroborada más tarde en un dictamen que llegó a imprimirse en esta ciudad el año 1908.

Se decía ya en este, que había causado honda pena la lectura de dicho contrato, al observarse el grado de antipatriotismo que encerraba y la forma en que había sido burlada la ley de Sindicatos agrícolas, con lesión enormísima para los intereses de esta comarca ibérica y desprestigio de esa ley, promulgada únicamente para el fomento de la riqueza agrícola.

Empero, —añadía el dictaminante— discurrendo lógicamente, adivinabábase ya que no podía suceder otra cosa, puesto que del análisis de los hechos resultaba la más evidente demostración de las ideas que sintetizaban el pensamiento de los otorgantes dicho contrato, así como de la síntesis de estas se deducía, también, la explicación de los hechos, por los que clamaban todos los terratenientes del delta izquierdo.

Y después de hacer el letrado, al efecto consultado, un detenido estudio de la personalidad jurídica de la entidad en que radica la paternidad de la Comunidad-Sindicato del Ebro, pa-

ra demostrar con la mayor suma de datos histórico-legislativos la defectuosidad e ilegal generatriz del canal de la izquierda del Ebro en esta ciudad— antecedentes y consideraciones legales que por su extensión omitimos por no tener adecuada cabida en las columnas del periódico— dedica un capítulo a lo que le sugirieran la campaña periodística y los trabajos de prestigiosas entidades contra tan funesto contrato, en virtud del cual había sido entregado este país en holocausto a una empresa explotadora.

En el quedó demostrado que, dado el tipo de valoración de las obras del canal de la derecha, no podía esperar el Estado otro licitador que la caducada Compañía, disponiendo, como dispuso esta, de quien se prestara a formar y hacer el papel de Sindicato.

Y refiriéndose a la acertada labor de un fino escarpelo del periódico ampostino, se detiene ante la discusión del articulado del repetido contrato, cuya resultancia motivó ya entonces la gravísima aseveración de que la Real Compañía quedaría dueña de los terrenos adscritos a la Comunidad, y que al ser dueña de estos lo sería del canal, toda vez que a los regantes constituidos en comunidad hizo el Estado la concesión.

JOSE FOGUET.

Tortosa 15, Eebrero 1916.

P.

### SECCION DE INSTITUCIONES JURIDICO-SOCIALES

## Páginas sueltas

### Libro-Código de las costumbres escritas de Tortosa

Con relación a tan admirable Código se podrían hacer, indudablemente, nuevos estudios.

En el Archivo de la ciudad o del Municipio, hoy en el Museo, debe haber un Código que consta de 293 folios, en pergamino, de 47 cent. de largo por 26 de ancho, escrito a dos columnas, habiendo sufrido el cambio de las cubiertas, que parecen ser del siglo XVII.

En la primera columna de la primera página tiene escritas, antes del texto y en letra encarnada, más metida que esta, las siguientes líneas: In nomine Domini Ihesu Christi Amen. Iste sunt consuetudines Dertuse civitatis compilata per Petrum de Tamarito et Petrum Egidii, Notarios ejusdem civitatis, videlicet IIII Kalendas Decembris anno Domini Incarnationis... M. C. C. L. X. X. II.

Lo que no deja de llamar la atención, porque la edición manuscrita parece ser de entre los años 1286 al 1294.

De todos modos es evidente que el Libro de las Costums, que se conoce como edición impresa del año 1539, no es otra cosa que la forma última dada a una compilación más antigua de las Costumbres o derecho consuetudinario porque se regían los ciudadanos.

Debe haber también otro Código, que

comprende una numerosa colección de documentos relativos a la jurisdicción que correspondió a Tortosa, formada al parecer a principios del siglo XVII (1605) que tenían por objeto reclamar contra algunos actos de las Autoridades reales que desconocían dicha jurisdicción.

Consta de 777 documentos de todas clases y épocas, desde el siglo XII (reinado de don Alfonso II) hasta el XVII (reinado de don Felipe III.) Y entre los más importantes, son de apreciar las confirmaciones del Código de las Costums por todos los Reyes, desde don Pedro II hasta don Felipe III, las escrituras de concambio y permuta, y la sentencia de Guerau de Palau.

Pero para trabajar con algún provecho en los referidos Códigos es preciso adquirir los diccionarios de los dialectos galo meridionales (los de Raynord y G. Azais, especialmente la obra de Federico Mistral, titulada «Lou Tresor dou Flibrige»). Y muy en particular el de Duche.

F.

### SECCION MUNICIPAL-ADMINISTRATIVA

(Para el Excmo. Ayuntamiento)

## UNA OPINION EN LA CUESTION DEL MATADERO

Hoy llenaremos esta sección con la opinión del abogado, don José Foguet, que ha sido al efecto consultado por nuestro reporter en vista de los buenos deseos e indecisión de nuestra Corporación municipal ante tan importante asunto.

Hechas las preguntas del caso, se ha expresado dicho abogado en los siguientes o parecidos términos...

Todo se reduce a si después de la sentencia del Tribunal contencioso-administrativo le asiste al Ayuntamiento algún derecho a ejercitar o no le queda ninguno ante la santidad de la cosa juzgada.

Nada más fácil de ser dilucidado si se tienen presentes las cuestiones planteadas por el Ayuntamiento.

Estas son tres: 1.ª Falta de obras necesarias. 2.ª Rescisión. Y 3.ª Incautación o suspensión del contrato.

A pesar del nexó jurídico que ofrecen dichos tres puntos—al extremo de llevar en si la consecuencia lógica uno del otro—ni se plantearon al mismo tiempo ni han sido resueltos en la única sentencia recaída, la cual solo comprende el primero sin decir una sola palabra de los otros dos, ni tan siquiera de la excepción sobre el llamado «Libro de ordenes»; siendo así que de ellos se hizo mérito en la demanda del contratista y en la contestación del Ayuntamiento tal vez por haberse limitado la discusión principal al primero de dichos extremos.

Esta omisión del Tribunal sen-

tenciador dá derecho al Ayuntamiento a pedir la revisión de dicha sentencia; recurso extraordinario que en rigor no existe en la actualidad con la supresión del art. 103 de la ley de 22 de Junio de 1894.

Pero aun admitiendo las cosas tal como han quedado después de dicha sentencia, surge el principio jurídico, reconocido en constante jurisprudencia del Supremo, de que cuando son distintas las cuestiones planteadas, la resolución de una no implica excepción de cosa juzgada respecto a las otras no resueltas, y pueden por consiguiente estas ser suscitadas nuevamente para que sobre ellas recaiga resolución.

Siguiendo, pues, dicho principio podría el Ayuntamiento ejercitar sus acciones acerca de los dos derechos de rescisión e incautación antes referidos.

Mas no podemos apartarnos de la realidad. Y esta nos dice que ya se intentaron ejercitarse en virtud de demanda contencioso-administrativa que no fué admitida por entender el Tribunal provincial que debía ser presentado antes el escrito de introducción o de anuncio de dicha demanda; requisito que la ley solo exige a los particulares y no a la administración; y después no admitió dicha demanda por considerar que habían transcurrido los tres meses que señala la ley para su presentación, sin tener en cuenta que el Tribunal Supremo aconseja la admisión de la demanda en caso de duda en la computación de dicho término, el cual en rigor ni siquiera había empezado por cuanto resultaba evidenciada la nulidad de la notificación de la resolución gubernativa por haberse hecho fuera de plazo legal, como así le fué demostrado al apoyo de la ley y de la jurisprudencia del Supremo.

Ante estos hechos, cabe sin embargo preguntarse: Si la supuesta prescripción de dicho término legal lleva en si aparejada la prescripción de los referidos derechos del Ayuntamiento.

La contestación es obvia. La primera es de orden adjetivo o procesal, y la segunda es de carácter sustantivo o de fondo. Puede por tanto existir aquella sin esta, la cual no debe suponerse existente, si no se olvidan los principios que informan la vigente ley municipal proclamando la autonomía del Ayuntamiento, cuando obra o actúa en materia de su exclusiva competencia, como la de mataderos públicos, higiene, salubridad, etcétera, etc., y que el Gobernador no puede dejar sin efecto los acuerdos municipales sobre dicha materia, que son ejecutivos sin perjuicio de los recursos procedentes, siempre que los

prevenga la ley. Y digo esto, porque el Gobernador civil de Tarragona excedió doblemente sus atribuciones al resolver sobre la rescisión y suspensión del contrato de las obras del matadero, pues además de sustituir al Ayuntamiento decidiendo la cuestión de fondo (lo que le veda la ley según reiterada jurisprudencia del Supremo) desatendió la prohibición que establece el art. 35 de la vigente Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, por el solo hecho de haber admitido el recurso de alzada contra la acordada suspensión del contrato de referencia.

Podría, pues, el Ayuntamiento ejercitar la acción de nulidad para que se repongan las cosas al ser y estado que tenían cuando recayeron los aludidos proveídos gubernativos sobre las acordadas rescisión y suspensión, dada la triple nulidad que entrañan: Extralimitación en el de rescisión, infracción legal en el de suspensión y conculcación reglamentaria en sus extemporáneas notificaciones.

Ante tanto desvío legal y la actitud intransigente del concesionario, es de aplaudir que el Ayuntamiento pretenda adoptar la suya en defensa de los intereses que representa.

Pues bien; subsistiendo aquellos derechos, como no pueden menos de subsistir, tiene dos caminos a seguir: O ejercitar las indicadas acciones de nulidad con el dictamen de los dos Letrados que acaba de solicitar (cualquiera que sea su sentido para la interposición del recurso contencioso, puesto que no es necesario que sea emitido favorablemente, como tiene declarado el Tribunal Supremo) o bien tomar un nuevo acuerdo sobre la rescisión y suspensión del contrato al apoyo de los artículos 34 y 35 de dicha Instrucción, de fecha 24 Enero de 1905, y de la ley municipal, por tratarse de materia de su exclusiva competencia, y ello en virtud de nueva inspección municipal que seguramente le ha de ofrecer nuevos hechos demostrativos de haber faltado el concesionario a las condiciones estipuladas; y si no fueran registrados nuevos hechos, se podría acordar la rescisión como consecuencia del pleito fallado, donde implícitamente se ha venido a reconocer dicha falta, e independientemente, en este caso, acordar la suspensión o incautación del arbitrio, contra la que no cabe recurso de ninguna clase según el repetido art. 35.

Ya sabe, pues, nuestro Ayuntamiento a que atenerse en asunto de tanto interés para Tortosa. Y si desea saber más, nos permitiremos solicitar del propio abogado mayor ampliación, si cabe, de su preinserta opinión, dada la buena disposición que para todo cuanto se refiera a este asunto nos ha demostrado.

**REFLEXIONES DEL MOMENTO**

**Nuestra elección del domingo**

**UN ÍDOLO SIN CONSISTENCIA**

Por fin el pueblo vuelve la espalda a su falso ídolo, al que ha tenido por su oráculo, a Marcelino Domingo Sanjuan. Pero hay que reconocer que hemos recibido los tortosinos una buena lección, no ya tan solo de los pueblos que continúan el hermano distrito de Roquetes sino hasta de los mismos pueblos que corresponden al de Tortosa. Esta es la que va más rezagada en este despertar del pueblo. De modo que en la capitalidad del distrito, en la que

lógicamente deben predominar las clases directoras, las personas de mayor posición social y económica, es donde impara un esa cacicazgo vergonzante del atrabiliario Marcelino Domingo.

Bien es verdad que se ha iniciado su desmoronamiento en la elección del domingo último; que la frialdad de su cuerpo electoral, como precursora de su muerte civil y política, no ha podido ser más manifiesta; que los hasta hoy sus ciervos han dado evidente prueba de desconfianza en su ídolo de ayer; que el partido radical que le sostenía se ha llamado a engaño en vista de la política traidora para con ellos seguida; que la masa obrera ha empezado a recelar de sus conubios financieros políticos con los *Ligueros* que sostienen ideas contrapuestas a ella; y en fin, que hasta la sufrida *clasa payesa* se ha dado cuenta del engaño de que se la hace víctima. Pero no basta todo esto. No nos podemos dar por satisfechos que no oigamos una contestación como la que se le dió por los suyos en Alcanar: «Si quiere romper la urna rompa usted, que nosotros tenemos algo que perder». ¡Cuanta filosofía y moraleja no entraña esta respuesta!

No vamos a detenernos en la explicación chavacana y de niño mal educado que dió del resultado de la elección la tarde del domingo en el casino... que ni a los suyos llegó a convencer.

Lo que estos dijeron. Si en vez de ir por estos mundos de Dios trabajándose para sí un pedestal devandidad y emulando a Lerrux para hacer su Agosto, se ocupara de las necesidades de este distrito, no lamentaríamos la derrota que acabamos de sufrir y que al fin y al cabo no se desvirtúa con insultos a rosos y vellosos y con recriminaciones a nuestros hermanos del otro distrito.

Es inútil que Marcelino Domingo baje cifras y fuerza argumentaciones. Para nadie es un secreto que el Gobierno no ha puesto en obra medios ilegales, como lo reconoce periódico tan desafecto al mismo y de tanta autoridad en este caso como el «Correo Español» (edición del lunes de esta semana). Ha triunfado nuestro candidato liberal, no solamente por la virtualidad de tal candidatura si que también (ya vé que no nos duelen prendas) por la nefasta proyección que Marcelino Domingo ha proyectado sobre el candidato republicano. Tanto, que sin él hubiera este quedado en situación más airosa. De hoy en adelante, lo mejor que puede hacer Marcelino Domingo para el partido republicano de Tortosa y su distrito es ahuecar el ala y *tocar el dos*, como decimos aquí.

Bien dice, con relación al distrito de Tortosa, nuestro querido colega (Diario de Tarragona): «La presencia del dignísimo Gobernador civil señor Ayala en este distrito hizo que la elección se celebrara con toda legalidad, obteniendo el triunfo por más de 2.000 votos el candidato liberal, don Manuel Barberé Jardí, contra la candidatura apoyada por los republicanos.

La lección que estos han recibido demostrará una vez más que Tortosa no es un feudo de Marcelino Domingo, que si ha triunfado en anteriores elecciones ha sido debido a la amenaza de los republicanos y a que Tortosa ha estado huérfana de autoridades que hayan velado por la legalidad del sufragio universal». Y hasta podría añadirse.....

.....La dejadez de las autoridades en hacer cumplir a Marcelino Domingo la palabra de este de pagar su Ayuntamiento los descubiertos con la Hacienda—palabra tan engañosa como la que daba al propio tiempo a sus ciervos en sentido contrario—y el gran corrosivo político del campo disidente monárquico-liberal, han sido causas del lamentable y lamentado *preterito político* que no por bochorroso debemos ocultar, para que cuando menos nos sirvan de reflexión a todos los monárquicos en nuestra actuación futura.

Déjese Marcelino Domingo de injuriar a los de arriba y a los de abajo. Dése por satisfecho con su efímero reinado. Todos los de idolatría, acaben como empiezan. Los mismos que lo levantan, lo derrumban. Es una ley inexorable. Ponga antes

**SALON ESCUDE**

Mañana, GRANDIOSO PROGRAMA DE CINE

**UN GRITO EN LA NOCHE, CESAR-FILMS 800 METROS**

**A LA CAPITAL, TIBER, 1700 METROS**

**UN RAPTO EN TRANVIA, GRAN RISA**

El lunes, OTRO GRAN PROGRAMA DE 3000 METROS

los pies en polvorosa y no espere a que le pidan cuentas. Te han visto el juego, Marcelino. Te han conocido. Busca la salida y no finges más el gesto de mejo porque se pueda trocar en mueca de dolor. *Prou de farsa*, te has oído ya. Y esto es un aviso providencial aunque no crees en nada ultra terrenal.

Terminaremos estas reflexiones con el telefonema que el mismo día de la elección recibió nuestro estimado jefe local del muy ilustre y queridísimo jefe provincial, para satisfacción de cuantos amigos y correligionarios tomaron parte en aquella, respondiendo dignamente a la disciplina del unificado partido liberal, que en esta provincia dirige y acaudilla hombre de tan elevada alcurnia política, como el Excmo. señor Marques de Marianao.

Dice así:  
"José Foguet.

Le agradezco felicitación por triunfo candidatura liberal rogándole salude amigos expresándoles mi reconocimiento.

MARIANAO."

**Mentir e injuriar a sabiendas es propio de entes mal nacidos**

Si los que leen el organo de Marcelino Domingo, titulado «El Pueblo», y viven en la realidad, quieren fijar un momento su atención en lo que dice dicho periódico de la última elección, con seguridad que les habra indignado por muy marcelineros que se sientan.

La explicación cinica que les dá tan siniestro personaje de la elección del domingo, es de una donosura infantil y repriminable, porque además de insultar a los obreros del campo que se han abstenido de votar su candidato, supone a los lectores de dicho periódico incapaces de discernir la verdad de lo ocurrido. Protestar debemos, pues, de ese tamaño intento.

¿No tenía bastante Marcelino con las piruetas de payaso tragico con que se anticipó a las últimas noticias de la tarde del domingo para preparar el animo de los suyos?!

Por lo visto ha querido que su periódico, convertido en mentidero, les narra a su talante la moral de su derrota. Y decimos de su derrota porque lo es más para Marcelino que para su candidato, que a la postre ha venido a ser víctima propiciatoria de las malandanzas del diputado del escandalo.

Para sostener el apagado fuego sacro de los suyos, no repara Marcelino en escupir por el colmillo, babeando lo inviolable y a la dignísima primera autoridad de la provincia, a quien atribuye propositos y actos que unicamente Marcelino es capaz de concebir y realizar.

Con delictiva deseprensión, la emprende también contra los que supone han sido desechados para figurar en la candidatura monárquica, alegando razones que hasta a los suyos han indignado, y que si merecen el desprecio de los aludidos, tiene su adecuada sanción penal, de la que no escaparía seguramente si renunciara a este efecto a la inmunidad de que indignamente goza.

Y su cinismo llega al colmo al pretender atenuar su derrota, porque el po-

brecito se finge víctima de coacciones, suplantaciones, ruedas etc. etc...

Cuando todos sabemos lo que ha hecho en el colegio de la Cava, lo que intentó en el de San Telmo y en el de la Merced y lo que significa la obligación impuesta a los empleados del Ayuntamiento de votar con la papeleta abierta, y lo que pensaba hacer, si no hubiera estado garantido el orden con la presencia del muy recto señor Gobernador civil y del pundonoroso Comandante de la Guardia civil, como segunda edición de sus hazañas en las últimas elecciones municipales.

Pero presumiendo que esto no podrá satisfacer a los suyos, les ha dicho que esta vez les han faltado los votos de los obreros que han emigrado. Como si todos ellos fueran marcelineros (que no lo son) y de ellos no hubiera muchos sin voto (que es también otra verdad de a folio).

Los votos que ha encontrado a faltar, no los busque más. Su razón es muy otra. No está en las ausencias de los obreros, sino en el cansancio de estos, que afortunadamente para ellos se han percatado de las falacias y trapisondas de Marcelino. Cúlpese, pues, a sí mismo y a su desatentada política, completamente infecunda para este distrito y de escándalo para España y de ignominia para Tortosa, cuyo honradísimo escudo de ejemplarísima suena a vilipendio fuera de nuestros lares desde que la representa en Cortes Marcelino.

La dignidad, pues, de nuestro pueblo y aún otras que deliberadamente callamos, exigen un freno a su locura de vanidad y un... ¡Marcelino no! que sepan mantener los de arriba y los de abajo. Estos ya se han iniciado. Ahora...

Esto aparte, bien merecen la más cordial enhorabuena del partido que representamos nuestros queridos amigos D. Francisco Csnivall y D. Manuel Barberé, de cuya moralidad política esperan mucho, y no sin fundamento, estos distritos.

**Dos palabras a nuestro apreciable colega "El Restaurador"**

LA RIBERA DEL EBRO, tanto por su carácter oficial dentro del partido gubernamental imperante como por su representación provincial con relación a los distritos de Tortosa, Roquetas y Gandesa, ha preconizado siempre la unión monárquica en frente del bicho marcelinero que hasta hoy ha tenido atontados a muchos infelices de las honradas clases del proletariado, así de la ciudad como del campo, por cuyo bienestar tanto se interesa la Monarquía, cual han venido a reconocer los más conspicuos republicanos, ingresando en las filas del monarquismo dinástico, atraídos por las grandes dotes y magnanimidad democrática de nuestro Rey.

Por lo tanto, todo cuanto tienda a la unión monárquica y a desarrollar una política honrada y de miras elevadas, imprimiéndole savia nueva de regeneración ciudadana con una buena poda de todo lo viejo y seco, encontrará a los que se agrupan al rededor de LA RIBERA DEL EBRO más que bien dispuestos, decididos a todo cuanto sea dignificar y levantar a nuestra querida ciudad y sus pueblos del incivil estado de edios en que, la malha-

# SALON ESCUDE

EL MIERCOLES PROXIMO

## GRANDIOSO ESTRENO

CONTINUACION SOLICITADA DE

# Los misterios de Nueva York

2.ª ETAPA MAS INTERESANTE QUE LA 1.ª PROYECTADA

Tenemos las mejores impresiones de dicha compañía, la que recomendamos a nuestros lectores. El repertorio de obras que piensa poner en escena es de lo más nuevo y escogido de nuestro teatro. También nos aseguran que muy en breve darán ya comienzo a las obras de reconstrucción de nuestra plaza de toros, y teniendo la empresa el propósito de inaugurarla para mediados del próximo mes de Abril. Y no teniendo lector nada más que contarte, por hoy hago.

MUTIS

# Gacetilla

Del Parque Samà han regresado a Barcelona nuestro querido y respetable jefe provincial, Excmo. señor Marqués de Mariano y su ilustre hijo, Excmo. señor Marqués de Villanueva y Geltrú, celoso diputado a Cortes por el distrito de Vendrell, habiendo sido saluado en la estación de Tarragona por muchos amigos políticos de dicha capital y pueblos de la provincia; entre ellos el Presidente de la Diputación provincial, señor Vidiella.

«El Pueblo» con su fraseología indigna, demuestra dos grandes verdades, de todos conocidas.

Que a fuerza de querer ver la paja en el ojo ajeno, no se da cuenta de la viga de lagar en el suyo; y que generalmente, quien tiene razón de su parte usa un lenguaje comedido, correcto y prudente, no solo porque «lo valiente no quita lo cortés» sino porque el que se halla en posesión de la verdad tiene una fuerza moral que no darán nunca todas las estridencias juntas que estila Marcelino Domingo.

Esto aparte, no ha sido nunca prueba de cultura ni de buena educación echar sapos y culebras contra su adversario. Y esto es más de notar en la profesión de Marcelino.

Es más; casi puede asegurarse que quien, como este, con insultos discute, de razón carece.

Hay cosas que por muchas vueltas que se les den no se explican satisfactoriamente. Así le sucede a Marcelino Domingo contando y recontando la beja en la última votación de su engañado candidato. Y así se encuentran también los huertanos de las partidas de la Aldea y Camarles que no se explican porque Marcelino no se ocupa como diputado de la salvación de sus huertas, interesando del Ministro de Fomento la rectificación de los cotos arrosales que les perjudica y amenaza de muerte, si ello es tan democrático y legal que no cabe más.

Dícese que hay cierta tirantez entre los ediles de la mayoría; que el alcalde tiene sus puntos y ribetas de dictador; y que ya se han convencido, que no es la intransigencia lo más acertado para hacer algo positivo. Repriman, pues, sus nervios; dominen sus pasiones y si, como blasonan, solo les anima el deseo de hacer administración honrada y práctica, pruébealo que es preferible una buena obra a mil buenas razones. Hechos son los que precisamos, que de buenas intenciones está empedrado el infierno.

## JOSE FONTS PLANAS

PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES

ROSA 13, 2.ª TORTOSA

## Ateneo de Tortosa

El lunes, 19 del corriente, festividad de San José, se celebrará en los salones de esta Sociedad, un extraordinario baile de ramo, que a juzgar por la animación que reina entre el elemento joven, constituirá un acontecimiento.

Dada la novedad que en Tortosa representa este festival, tan en boga en el resto de Cataluña, no dudamos, tendrá un brillante éxito.

La empresa del cine Doré ha contratado a una de las más renombradas casas productoras, una serie de películas de interesantes argumentos y de exquisito gusto en la fotografía.

En breve darán comienzo en este local la proyección de dichos films.

El lunes por la noche en este mismo salón dará una representación una gran compañía dramática que de paso para Valencis se detiene en este.

En el Principal, grandes sesiones de películas durante estas dos fiestas. Escudé proyectará unos magníficos programas de films, mañana y pasado.

Imprenta Querol, Carmes, 8.—Tortosa

## SOBRE COTOS ARROZALES

VIII

(Conclusión del anterior)

«Para evitarse el Ingeniero Sr. Valls el tener que proponer la necesidad de mantener la prohibición gubernativa de 6 Julio del actual, apeló a recursos poco serios llegando por endejar su misión a Obras públicas, que nada tiene que ver en el asunto arrosal de que se trata. Informó sin embargo el Sr. Ingeniero de Obras públicas D. Jacinto Martín. Informe que apesar de ser remitido al Gobierno civil, deja de figurar en el expediente. Y de que así debe ser se deduce de los oficios, presupuestos de gastos, liquidación y recibo de estos, que se acompañan. Así como de la inspección de dicho Sr. Ingeniero puede dar fe el perito agrícola Sr. Sanchis. Y lo mismo se deduce del escrito de 15 de Julio proximo pasado dirigido y presentado al Gobierno civil según se justifica por el oficial de Fomento, Sr. Borrás, sin que tampoco aparezca unido al expediente. Y todo ello le consta al Ingeniero Sr. Valls, de cuyas emisiones debe responder. Así como de lo que atribuye al Gobierno civil en el oficio de 3 Agosto último, que no consta en el expediente. Por cuya razón se acompaña original.

Simultáneamente, en escrito de 23 Junio último, se ha interesado a la Hacienda pública en dicho expediente por lo que la atañe, dada la alteración que en la riqueza pública producir pueda la resolución del expediente arrosal. Acordado de conformidad a dicho escrito se unió a él la relación de las fincas comprendidas dentro de la zona, objeto de eliminación del coto arrosal preñado por el Ingeniero Sr. Valls, demostrativo de que no comprende terrenos pantanosos sino antes al contrario que desde el año 1870 vienen tributando como fincas de regadío y otros cultivos que no son de arrosal, con relación al plano parcelario. Y de ello se ha cabado de convencer la Hacienda con la certificación que le ha librado ahora la Alcaldía de Tortosa con relación al amillaramiento y al líquido imponible de dichas fincas, las cuales según criterio de la Administración de contribuciones no podrían declararse pantanosas e improductivas para poder destinarse al cultivo arrosal sin el oportuno expediente ante el Ministerio de Fomento ateniéndose a los preceptos del Reglamento de 27 Noviembre de 1903 y R. O. de 12 Noviembre de 1904. Lo cual ni siquiera se ha intentado por los que pretenden hacer en la referida zona el cultivo arrosal, aparte el carácter extralegal y anti-sanitario que ofrece según los dos mencionados informes del Ingeniero Sr. Valls y el de la Junta provincial de sanidad.

Es de suponer, pues, que se haya mandado unir al expediente arrosal lo actuado en la Delegación de Hacienda y Administración de Contribuciones, de que queda hecho mérito, esperando su terminación para ser elevado ya completo dicho expediente, puesto que resulta tan interesado la Hacienda como los mismos huertanos; la Hacienda por lo que afecta a la riqueza pública y estos por lo que se refiere a la suya particular, si bien por encima de todo está la ley en que se emparan.

A pesar sin embargo de tan luminosos informes técnicos que crearon al solo empero de la ley la prohibición interina del cultivo arrosal en la zona de referencia, motivando una circular del Gobierno civil en que se emparó la Guardia civil del puesto de Amposta en su denuncia de 22 Abril (que tambien figura en el expediente) y de la que resulta de lo actuado ante la Delegación de Hacienda en demostración que no hay un solo palmo de terreno pantanoso e improductivo susceptible, como único cultivo, del arrosal, ha emitido después de mil peripecias que no son del caso relatar la Ponencia del Consejo provincial de Fomento un informe que en vez de contraerse al dictamen técnico, como es lo procedente, se entre-

tiene en elucubraciones y en consideraciones impropias e incoherentes, que ninguna luz aportan al caso concreto, obieto del expediente, incurriendo en los mismos defectos que la instancia de don Antonio de Wenez de 22 de Abril, quien en nombre de la Comunidad ya reconoce que lo que pretenden los cultivadores del arroz en la zona de referencia «está en contradicción con lo legislado».

A semejante informe del Consejo provincial que lleva fecha 23 de Octubre último, encargado a un solo consejero, no el más indicado por su especial situación, ha seguido, como último proveído, la adjunta comunicación del servicio agronómico de 23 Noviembre anterior, por la cual se atribuye al señor Gobernador civil lo que no ha ordenado ni ha podido ordenar sin ponerle en contradicción con el criterio legal que informa todos sus acuerdos en este expediente, ofreciendo el señor Ingeniero que lo suscribe unas conclusiones que pugnan evidentemente con cuanto ha sostenido y ha dictaminado. Contradicción que por sí solo lo hace responsable, si además no resultaren tantas irregularidades y omisiones como las que se dejan apuntadas como base principal de esta denuncia contra el aludido señor Ingeniero don José Valls Torres, después de haber apurado cerca de este señor todos los medios amistosos, haciéndole las prevenciones necesarias.

Por todo lo cual se aplica a V. S. se sirva en virtud de la presente denuncia contra el susodicho Sr. Ingeniero disponer lo conducente a las más pronta reconstitución del expediente con cuantos elementos de juicio se han producido oportunamente y a la consiguiente responsabilidad por sus omisiones, irrogando daños y perjuicios de consideración a los huertanos de la Aldea, cuya representación ostento.

Justicia que es de esperar de la rectitud de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Tarragona a 21 Diciembre de 1915.

Ilre. Sr. Gobernador civil de la provincia.

## Por esas butacas

Resumen semanal

Sábado día 10—En el Doré regular concurrencia de público, proyectándose un bello programa de películas, entre las que sobresalen las tituladas «Venganza Corsa» y «Victima de los Espectros».

Domingo día 11—Escudé exhibe un sensacional programa de films, entre los que descuelan la cinta titulada «El Vengador».

Entre las bellas cintas cinematográficas que proyecta Doré son muy celebradas las denominadas «La Prueba» y «Mujer de Corazón».

En el Principal el gran violinista Theodoro Weruer, acompañado por el eminente pianista José Gols, da un concierto, en el que ejecutó magistralmente varias composiciones de Sarasate, Vinieski, Saint-Sams y Sherman.

El artista fué aplaudidísimo al final de cada una de las composiciones ejecutadas con mano maestra, y el público que acudió al Principal salió complacido de la velada.

El público no fué numeroso, cosa que no nos extraña pues de antaño sabemos que aquí, no vamos al teatro cuando en él actúa una compañía de las que ponen el arte a la altura; no vamos al teatro a oír a un maestro Werner, y en fin, no vamos al teatro nunca, porque ¡somos así! Pero quejarnos de que las empresas no nos traen nada bueno, eso si sabemos hacerlo.

Jueves día 15—El Principal proyecta un magistoso programa de cintas, gustando mucho las tituladas «Cicatfi y Selvedora» «Una de Dos».

Cuando estas líneas vean la luz pública es probable que ya se haya anunciado al público el debut de una gran compañía dramática en el Doré.

dada lucha de clases por un lado y las pasiones políticas por otro, la han colado.

Ya lo sabe, pues, para siempre «El Restaurador» de cuyas buenas intenciones en el llamamiento de ahora no dudamos, y por esto nos complacemos en reiterarle esta nuestra invariable y hondamente sentida opinión, fundada en la realidad política y en el imperativo biológico de: *renovarse o morir*.

(DE COLABORACION)  
PARENTESIS AGRICOLA

## La guerra y los agricultores españoles

Esta gran tragedia europea que inunda los campos de batalla de sangre y metralla, ha sido una gran lección para los agricultores españoles. Jamás como ahora, han visto prácticamente, de una manera definitiva, la necesidad de unirse. Nunca como en estos momentos, han llorado su falta de organización colectiva para vencer los obstáculos que les impiden poder atender a sus necesidades. Hasta el presente, no habían hallado ocasión de confesar que la unión constituye la fuerza...

La crisis frutera de Levante, el problema de la exportación de los aceites, la carencia de azufre para la proxima cosecha de 1917, la falta de material de transporte para la circulación de los productos agrícolas, etc, etc, han promovido verdaderos momentos de angustia a los agricultores españoles. Y lo peor de todo es, que cuando han querido defender sus intereses, cuando han intentado influir del gobierno para la solución de éstos obstáculos creados por la guerra fratricida, se han encontrado solos o diseminados, sin unión, sin energía, sin personalidad... Exentos de éste poder moral y material de las grandes asociaciones, que les permitiría que sus reclamaciones fuesen atendidas por el gobierno español... ¡Que lamentable estado el de los agricultores de nuestra insular!

Pero, «A grandes males grandes remedios»... Los agricultores españoles, cuando han visto peligrar sus intereses, al contemplar de cerca el doloroso camino de su perdición, se han levantado de su aletargado sueño y han reconocido como único remedio práctico, efectivo, para salvaguardar sus intereses, el de la unión a todo trance. Y desde que son objeto de raciocinada y difícil solución las cuestiones agrícolas, desde que la guerra influye muy directamente en la solución de las mismas, los agricultores se han ido uniendo para tomar participación cerca del gobierno en todos los problemas de agricultura pertenecientes a los llamados económicos—políticos...

Hoy por hoy podemos confesar que, por más que no se haya llegado a una federación nacional, ni siquiera a federaciones regionales, sin embargo, se han ido constituyendo asociaciones agrícolas, que han aprendido a luchar y a defenderse con gran tesón. Y esto representa para nosotros, agricultores, un gran adelanto. Porque esto llevará consigo la verdadera federación nacional o la confederación de federaciones...

Los Agricultores han despertado de su tradicional apatía: hoy se unen para defender sus intereses. ¡Ya era hora!... Pero lo que ha ocurrido con los agricultores, nos hace vislumbrar una triste realidad, y ésta realidad consiste en que los españoles no sabemos aplicar el remedio en nada, hasta que nos encontramos en situaciones difíciles... ¡Quiera Dios que el ejemplo que nos ofrece esta guerra europea, sea medida eficaz para hacer desaparecer del espíritu español los dos defectos que tanto le caracterizan: el abandono y la indiferencia.

FEDERICO MAGRIÑA (hijo)  
Tiviss, Marzo de 1917.

— PARA COLCHONES —  
Borra blanca superior a 15 pesetas los 10 kilos, la hallaréis en la mercería PARES, ROSA, 3.

# Dr. Primitivo Sabaté

Ex-Interno por oposición y médico agregado del Hospital Clínico de Barcelona  
Alumno del Hospital Necker de Paris

## CIRUGIA GENERAL

Vías urinarias

Consulta de 2 a 4 tarde

Angel, 16, pral., Tortosa

Teléfono, 37

# Dr. Secundino Sabaté

Ex-Interno pensionado del Hospital Clínico de Barcelona  
Monitor de la Clínica Tarnier de Paris

## PARTOS

Enfermedades de la mujer

Consulta de 10 a 1

Angel, 16, pral., Tortosa

Teléfono, 37

### CLÍNICA SABATÉ Plaza Alfonso XII

## ESMERO Y ECONOMIA

Depósito de alpargatas de todas clases, procedentes de las mejores fábricas de España de

# LUIS BRÚPEDRET

Ventas al por mayor y al detall

Cordelería de toda clase y garantida

Calle del Angel, núm. 9, frente al Hotel Siboni

TORTOSA

## LUZ Y ECONOMIA

Si quereis que vuestro alumbrado eléctrico resulte bueno y económico, no compréis más lámparas que las de marca A.E.G. que podéis adquirirlas al ínfimo precio de 1'30 por lámpara.

Unico sitio en que podéis surtirlos de las referidas lámparas al precio indicado es en casa del instalador JUAN GINOVART.—Plaza de Armas, núm. 31, 1.º

NOTA: Todo aquel que compre las lámparas en el sitio indicado tiene derecho a obtener de JUAN GINOVART las reparaciones GRATIS en su instalación, siempre que para las mismas no sea necesario emplear material nuevo.

## MUEBLES En venta

DE TODAS CLASES

M. PANISELLO

Moncada 6. TORTOSA

### Gabinete de Rayos X

Aparato transportable a todos los pueblos de la comarca aunque no poseen alumbrado eléctrico

Doctor Antonio Llorca Piñol

Teléfono, 82

Ferrerías, 50.—TORTOSA

Un diccionario ALCUBILLA, 3.ª edición, en buen estado, por 50 pesetas.

Y ocho cajas madera-cartón para conservar documentos, casi nuevas, por la mitad de su precio.

Razón: Taller de encuadernaciones de don Baldomero Beltrán.

### Gabinete Oftálmico

DEL

## Doctor OLIVERES

OCULISTA

De los Hospitales y Escuelas de Paris

Consulta de 10 a 1

Operaciones de 3 a 5

Rosa, 3.

## INSTITUCIONES CIVILES DE TORTOSA

De venta en casa del abogado

Don José Foguet

Cervantes, 6

## ALMACÉN EN VENTA

contiguo a la rampa del puente del Estado.

Razón en esta imprenta

## Disponibles

# DISPONIBLE